

132/79

4

ID: 1166

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VILLALBA
-----------------	---------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PENA DO LOBO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: ESCUADRA PENARREDONDA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	65	3. V	1

SUPERFICIE HECTAREAS
139

En la ciudad de Lugo a, día primero de diciembre de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno, Civil, acordó la clasificación del monte, "PENA DO LOBO", como, monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto, en el día de la fecha, el expediente de clasificación, del monte, "PENA DO LOBO", expediente, n° 132/79, del ayuntamiento de, Villalba, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 19 de octubre de 1.979, el Jurado Provincial, de Montes Vecinales en Mano Común, acordó, la iniciación y tramitación del expediente, de clasificación del monte, "PENA DO LOBO", designando, como instructor al Vocal, DON DASIO CARBALLERA TELLA.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, por la que se da comienzo al expediente, de clasificación, n° 132/79, poniendo por cabeza del mismo, copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Villalba, para que aportara:

a) Certificación, del Registro de la Propiedad, relativa, a la inscripción, del monte, "PENA DO LOBO", de 139 ha, sito en la parroquia, de Belesar, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa, al monte, "PENA DO LOBO", c) Certificación del acuerdo municipal, relativa, al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se acordó, recabar, de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación, relativa, a si el monte, "PENA DO LOBO", figura incluido, en el Catálogo, de los de Utilidad Pública, de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se remitió edicto, al ayuntamiento, de Villalba, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la inscripción, del presente expediente, de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir, en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 29 de noviembre de 1.979, se recibió certificación, del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta, que el monte, "PENA DO LOBO", sito, en, la parroquia de Belesar, ayuntamiento de Villalba, no forma parte, de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 31 de diciembre de 1.979, se recibió certificación, del ayuntamiento de Villalba, en la que consta, que el edicto, permaneció, expuesto, al público, en el tablón de anuncios, durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO .- No se recibió, ninguna reclamación, contra la clasificación, del citado monte.

RESULTANDO .- Que, en el expediente, de investigación, que figura, unido, en cuerda floja, consta, comparecencia, de vecinos de la parroquia de Belesar, que manifiestan:

Que entérminos, de esta parroquia, hubo antiguamente, montes individuales y de aprovechamiento, mancomunado, que estuvieron siempre, en la posesión, del común de vecinos, desde tiempo inmemorial, que los aprovechó, mancomunadamente, para pastoreo, rozas de matorral y cavadas, para siembra.

A los efectos, de montes vecinales esta parroquia de Belesar, - está dividida, en cinco, "escuadras", "Montaña", "Aldea", "Outeiro", y "Penarredonda", que viene, a entestar con término municipal, de Gaitiriz, y Meira, ocupando la parte E. del término, parroquial.

Los únicos montes, indivisos, en la actualidad, con los siguientes:

- SEIXO GRANDE, que ha sido, ocupado por la repoblación forestal, hecha, hace unos 20 años, por el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, la parte N. pertenece a Montaña, la central y de mayor superficie, a Aldea, y la del S. a Outeiro.

- PENA DO LOBO, perteneciente, a Penarredonda, llegando, a los límites, con más monte, de la parroquia de Soaje, que también, ha sido, ocupado, por la repoblación, hecha por el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, hace unos 20 años.

- PORTOLADO, perteneciente, a Aldea, que sigue, indiviso y con los aprovechamientos vecinales tradicionales.

A los posibles, beneficios, sobre tales repoblaciones, se consideran, con derecho los vecinos de las "escuadras", citadas, cada una según, ha sido afectada, por la repoblación, en la forma, establecida, por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, lo que ya han solicitado, del Jurado Provincial, mediante, escrito, de fecha, 15 - 2 - 1.978.

El resto, de los montes, están partidos entre vecinos.

CONSIDERANDO .- Que en la instrucción, del expediente de clasificación, se han cumplido los trámites y formalidades, que establecen, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio, de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones, de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial, de Montes Vecinales, en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer, del expediente, el cual fué promovido, por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado, la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo todo ello, a tenor de lo dispuesto, en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar, si un monte, merece, la calificación, de vecinal en mano común, se hace preciso, concretar si en él mismo, concurren, los requisitos reales, que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º, así como el artículo 1º, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está atribuida, a determinados, vecinos, agrupados, en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad, germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos, no esté, constituida, formalmente, en entidad municipal.

CONSIDERANDO .- Que el monte, "PENA DO LOBO", está, perfectamente, identificado, tanto por el ayuntamiento de Villalba, como, por la Administración Forestal, y en tal concepto, fué consorciado, asimismo, fué identificado, por los vecinos que comparecieron, en el expediente de investigación unido, los cuales, se consideran, con derecho a los aprovechamientos, que sobre el citado, monte, puedan obtenerse a partes iguales.

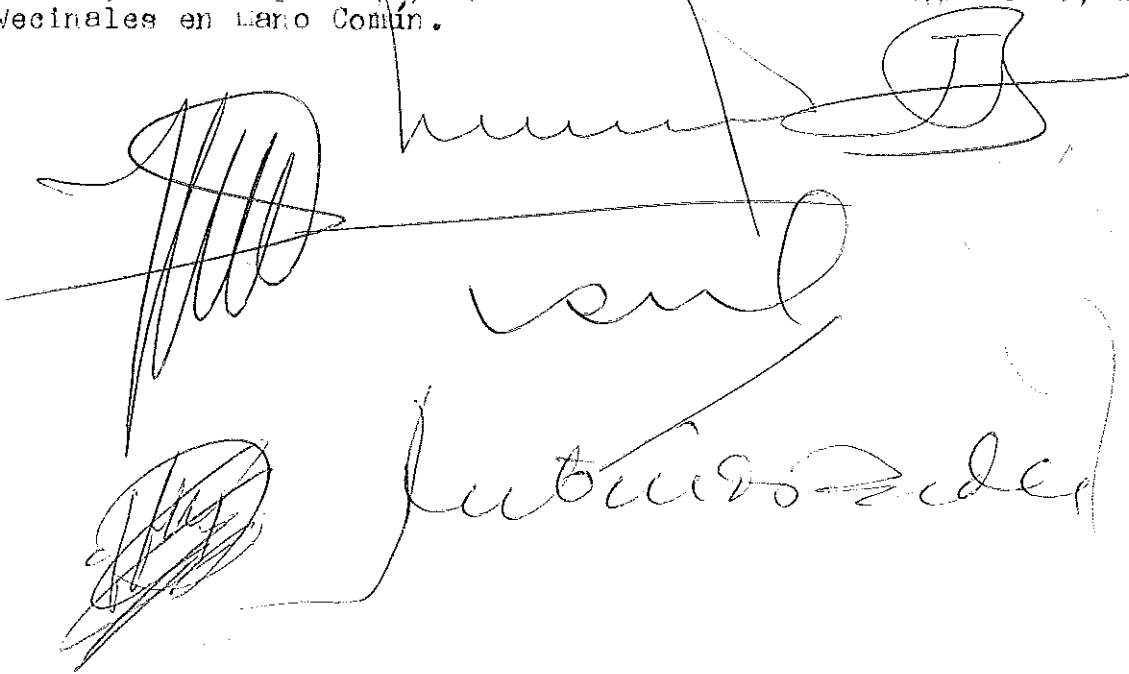
CONSIDERANDO .- Que cualquiera, que hubiese, sido la propiedad de monte, en tiempos remotos, los efectos, de la prescripción, extraordinaria, regulada, por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman, la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista, de los antecedentes y consideraciones, reseñadas, ha acordado:

1º .- Clasificar, el monte, "PENA DO LOBO", como se describe, en el expediente, nº 132/79, como monte vecinal en mano común, perteneciente, a los vecinos de la "escuadra", de Penarredonda, -

parroquia de Belesar, del ayuntamiento de Villalba.

2º.- Que se emita, certificación, de la resolución, firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción, del, - monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto, en el apartado, a) del artículo 30 del Reglamento, de Montes Vecinales en Llano Común.



The image shows several handwritten signatures and text. At the top right, there is a signature that appears to be 'J. B.'. Below it, there is a signature that looks like 'J. B.'. In the center, there is a signature that looks like 'J. B.'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'J. B.'. To the right of these signatures, there is handwritten text that reads 'J. B.' and 'J. B.'.

Prov.º	Munic.º	Comunidad Pr.º	N.º monte
LU	65	3.º V	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Indice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El principal de estos montes de la "escuadra" de PENARREDONDA es el llamado "PENA DO LOBO", en la zona O. del término vecinal, como continuidad de los montes del mismo nombre de la parroquia de Soaje y del término municipal de Guitiriz.

Otras pequeñas parcelas, enclavadas entre fincas particulares, están situadas en torno al caserío de Lariza, en el extremo E. del término.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 500 y 638 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el E. con la carretera N-634 de Lugo a Villalba.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 139 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

O., N. y E.- Fincas particulares,
S.- Monte "Pena de Lobo" de la parroquia de Soaje.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Solamente destacable por el S. con monte de Soaje según línea de marcos y loma, de E-O.

Rep. Ind. c

CLAVE DEL MONTE

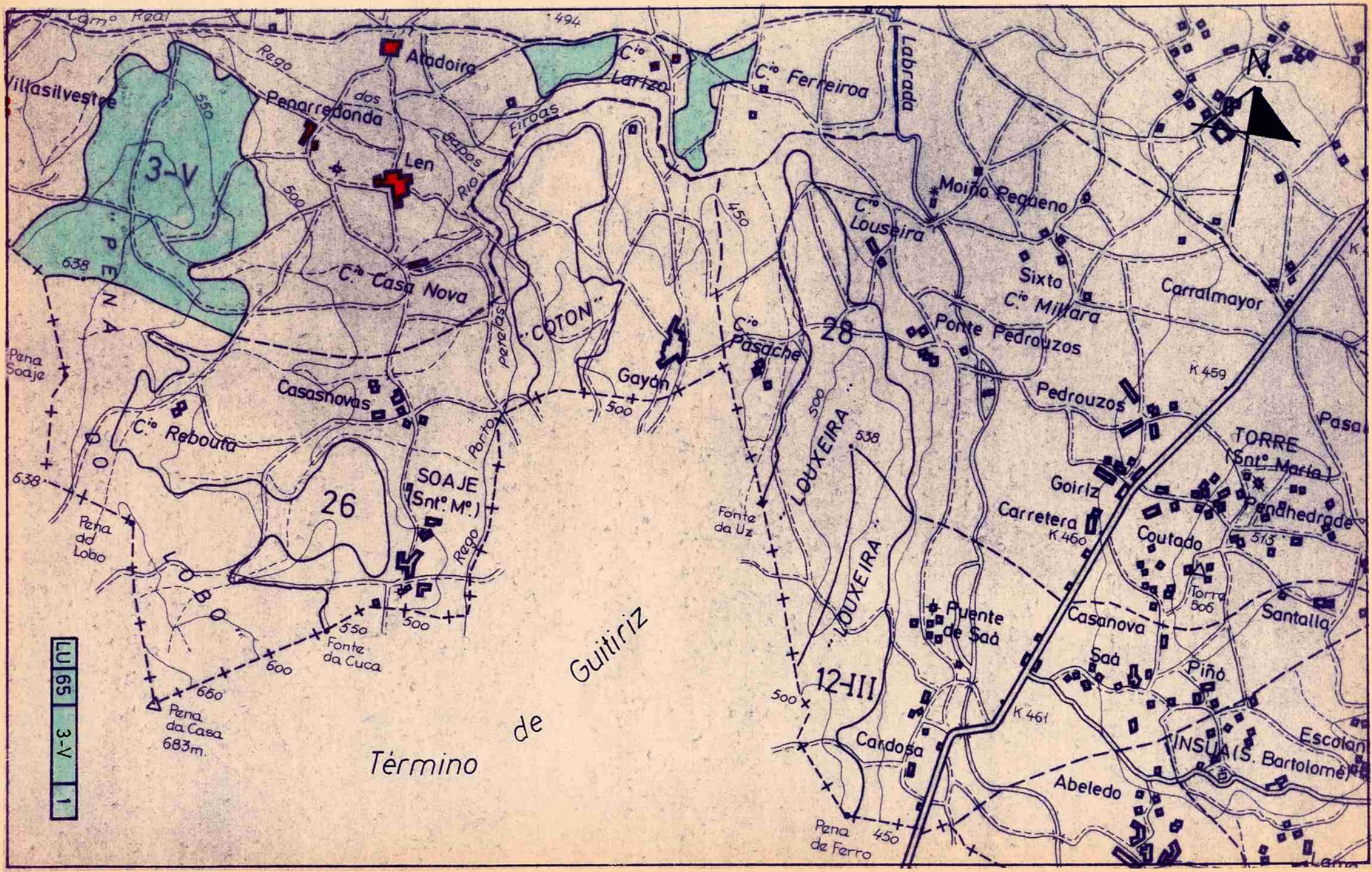
Prov. *	M. Monte *	Comunidad Prop. *	N.º monte
LU	65	3. V	1

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuere necesario un deslinde parcial en tal coincidencia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 65 3-V 1

Término

de Guitiriz

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **17 de marzo de 2023**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Santa Cruz** (exp. 29/75-6/2015), pertencentes aos veciños da parroquia de Santa Cruz de Parga (**Guitiriz**); MVMC **Pena do Lobo e Cotón** (exp. 126/79), pertencente aos veciños da parroquia de Soaxe (**Vilalba**); e MVMC **Pena do Lobo** (exp. 132/79), pertencente aos veciños de Escuadra de Penarredonda, parroquia de Belesar (**Vilalba**).

O 18.8.2022 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 11.10.2022, o Servizo de Montes emite un informe (**2022_47**) no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Santa Cruz**: 858,79 hectáreas
- MVMC **Pena do Lobo e Cotón**: 155 hectáreas
- MVMC **Pena do Lobo**: 197 hectáreas

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.
Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

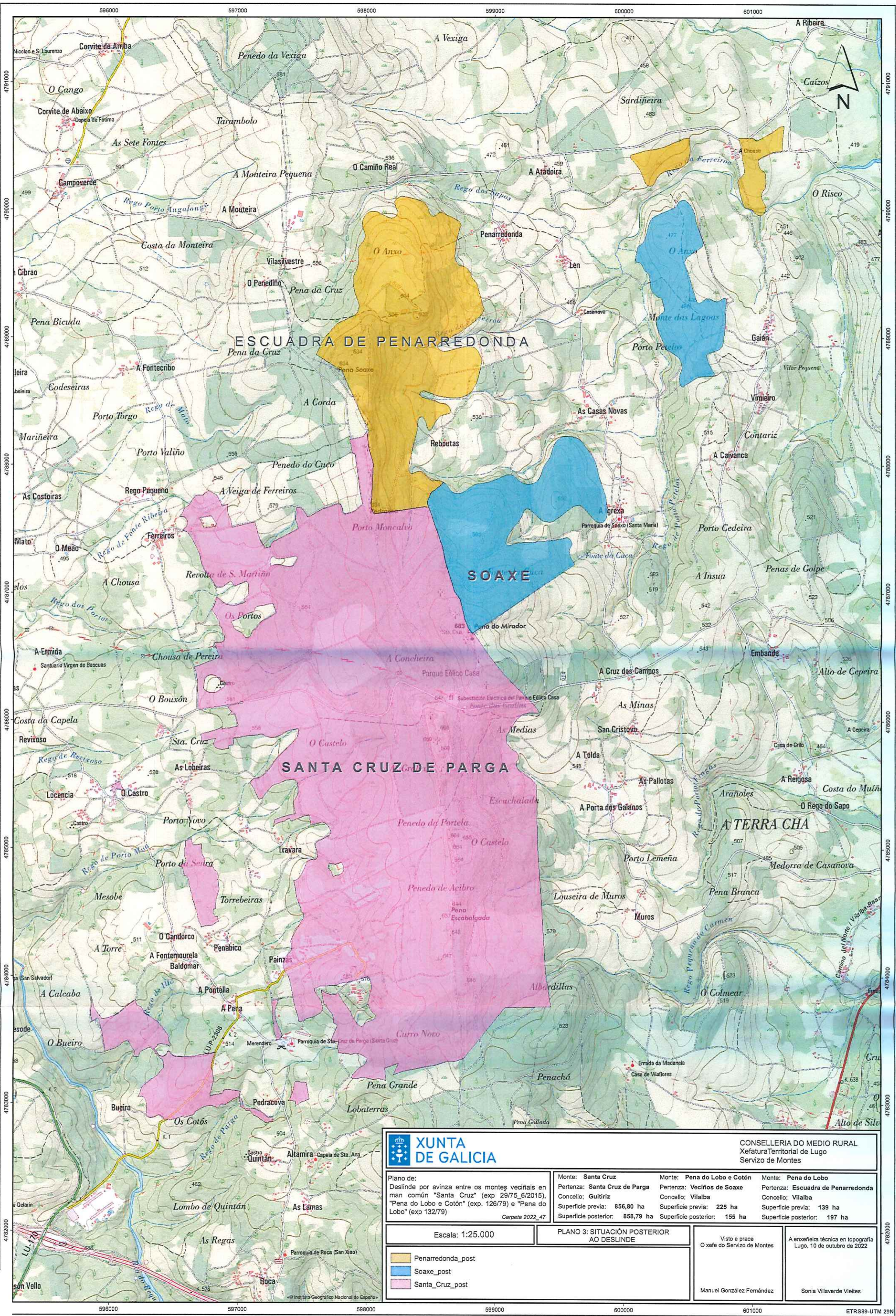
Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL
 Cargo: Xefe Servizo
 Data e hora: 11/10/2022 21:07:19
 Motivo: Visto e prace

Asinado por: VILLAVEVERE VIEITES, SONIA
 Cargo: Xefe Sección Topografía
 Data e hora: 11/10/2022 12:57:56

CVE: 2LFWWIEFCZA1
 Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo Servizo de Montes		
Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común "Santa Cruz" (exp 29/75_6/2015), "Pena do Lobo e Cotón" (exp. 126/79) e "Pena do Lobo" (exp 132/79) Carpeta 2022_47		Monte: Santa Cruz Pertenza: Santa Cruz de Parga Concello: Guitiriz Superficie previa: 856,80 ha Superficie posterior: 858,79 ha	Monte: Pena do Lobo e Cotón Pertenza: Veciños de Soaxe Concello: Vilalba Superficie previa: 225 ha Superficie posterior: 155 ha	Monte: Pena do Lobo Pertenza: Escuadra de Penarredonda Concello: Vilalba Superficie previa: 139 ha Superficie posterior: 197 ha
Escala: 1:25.000		PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE		
Visto e prace O xefe do Servizo de Montes Manuel González Fernández		A enxeñeira técnica en topografía Lugo, 10 de outubro de 2022 Sonia Villaverde Vieites		
Penarredonda_post Soaxe_post Santa_Cruz_post				

4791000
4790000
4789000
4788000
4787000
4786000
4785000
4784000
4783000
4782000
4781000
4780000



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **26.11.2025**, figura o seguinte acordo:

MVMC Pena do Lobo, pertencente aos veciños de Escuadra e Penarredonda, no concello de **Vilalba**. Expediente Vilalba/132_79.

O 25.04.2025 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Escuadra e Penarredonda para que se proceda á revisión de esbozo do seu monte veciñal conforme a proposta que achegan. Procedemento con número de expediente **2025_23RE**.

O día 09.06.2025, o Servizo de Montes elaborou unha proposta, na que se recolle a definición do novo esbozo revisado.

De acordo, coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Pena do Lobo** pasa a ser de **161,48 hectáreas**.

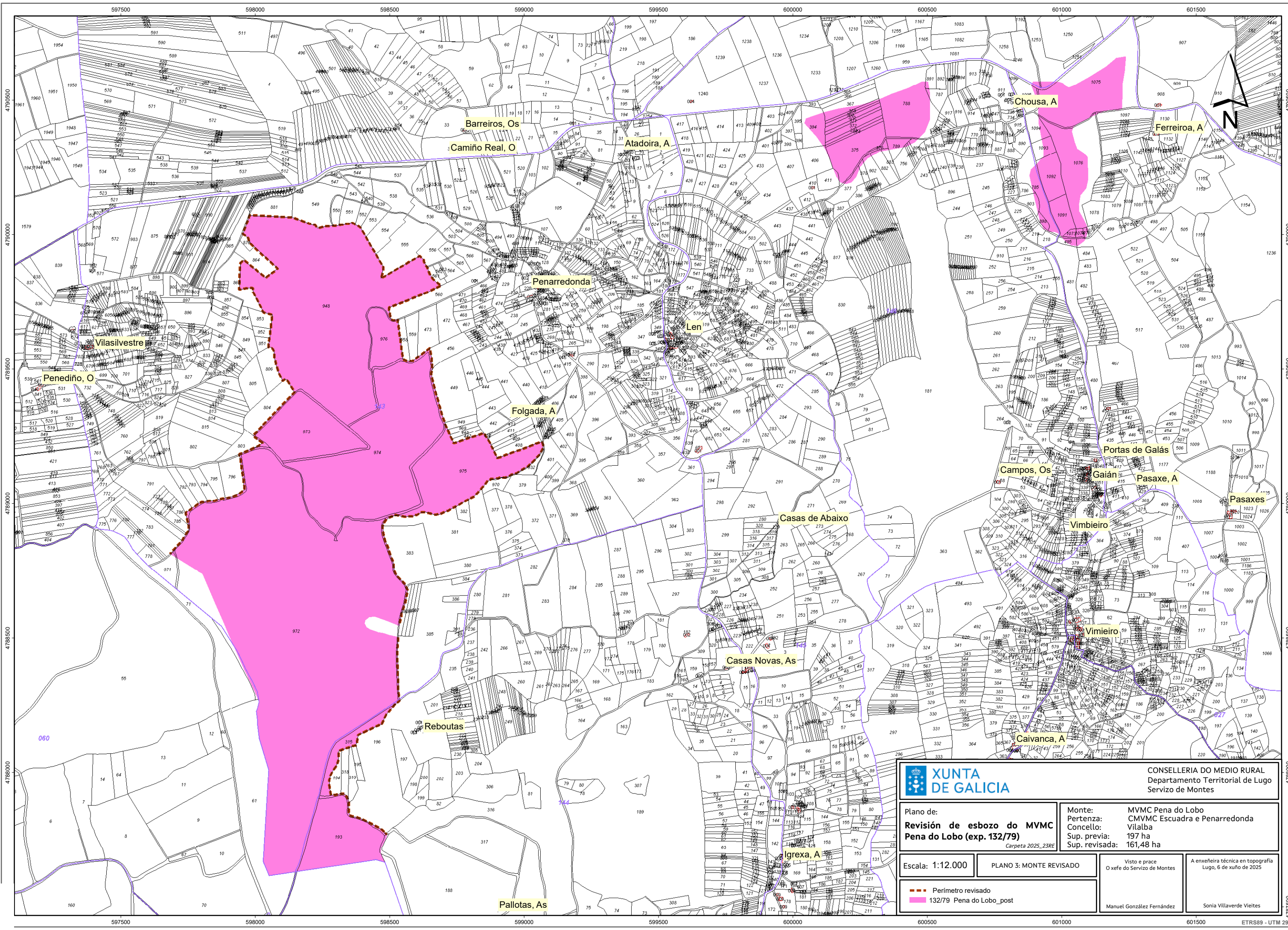
Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e prace
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



As copias en papel deste documento teñan carácter de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: ZCqFDLbd081 Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Departamento Territorial de Lugo Servizo de Montes	
Plano de: Revisión de esbozo do MVMC Pena do Lobo (exp. 132/79) <i>Carpeta 2025_23RE</i>		Monte: MVMC Pena do Lobo Pertenza: CMVMC Escuadra e Penarredonda Concello: Vilalba Sup. previa: 197 ha Sup. revisada: 161,48 ha	
Escala: 1:12.000	PLANO 3: MONTE REVISADO	Viso e prace O xefe do Servizo de Montes	A enxeñeira técnica en topografía Lugo, 6 de xuño de 2025
Perímetro revisado 132/79 Pena do Lobo_post		Manuel González Fernández	Sonia Villaverde Vietes